



Instituto de Movilidad de Pereira

Acuerdo N° 005
29 de Agosto de 2024

Por medio del cual se realizan unas modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos del Instituto de Movilidad de Pereira correspondiente a la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 568 de 1996, Decreto 4836 de 2011, el Artículo 81 del Acuerdo 8 de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 22 del 27 de noviembre de 2023 el Concejo Municipal de Pereira expidió el presupuesto general de rentas y recursos del capital y apropiaciones para gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2024, dentro del cual se encuentra incorporado el presupuesto de los establecimientos públicos del orden municipal, del cual hace parte el presupuesto del Instituto de Movilidad de Pereira.

Que el referido Acuerdo 22 del 2023, fue debidamente sancionado por el Alcalde Municipal de Pereira y publicado en la gaceta metropolitana, y mediante el Decreto 1345 de Diciembre 19 de 2023 se efectuó su liquidación, disponiéndose en su Artículo 54 que las entidades descentralizadas que hacen parte del presupuesto general del Municipio de Pereira, incluidas la Contraloría y la Personería, liquidarán sus presupuestos mediante la expedición de sus propios actos administrativos.

Que en atención al Artículo anterior, el Director del Instituto de Movilidad de Pereira, mediante Resolución No 000963 del 27 de Diciembre de 2023 procedió a expedir la liquidación del presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2024, el cual contiene la desagregación del presupuesto, la clasificación y codificación de los rubros, las definiciones y las disposiciones sobre las cuales habrá de manejarse el presupuesto durante la vigencia fiscal.

Que el Artículo 81 del Acuerdo Municipal 8 de 2014, en concordancia con lo contemplado en el Artículo 34 del Decreto 568 de 1996, y el Artículo 1° del Decreto 4836 de 2011, establece que las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán mediante Decreto



Instituto de Movilidad de Pereira

expedido por el Alcalde Municipal, y en el caso de los establecimientos públicos del orden municipal por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Que se hace necesario efectuar una modificación al presupuesto de gastos del Instituto para la vigencia 2024 mediante créditos y contracréditos; con el propósito de efectuar pago de sentencias proferidas por la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, complementar apropiaciones para pago de horas extras del personal operativo del instituto, adquisición de formularios ante RUNT, cubrimiento de gastos financieros producto de comisiones bancarias y auxilios y beneficios sindicales contemplados en los acuerdos laborales.

Con base a lo expuesto anteriormente, el subdirector Administrativo, Operativo y Financiero del Instituto de Movilidad de Pereira, mediante certificación emitida en fecha agosto 28 de 2024 y que hace parte del presente acto, manifiesta que existe saldo de apropiación suficiente en los conceptos presupuestales que son objeto de contracrédito.

Que la Junta Directiva del Instituto en reunión de fecha agosto 29 de 2024, previa presentación y exposición por parte del director del Instituto, aprobó la realización de las modificaciones propuestas al presupuesto de gastos de la vigencia 2024.

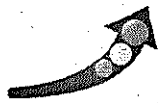
Que por lo anteriormente expuesto.

ACUERDA:

Artículo 1°. Efectuar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Instituto de Movilidad de Pereira de la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

CRÉDITOS

Código Presupuestal	Fuente	Denominación	Valor
2		GASTOS	223.700.000
21		FUNCIONAMIENTO	223.700.000
211		GASTOS DE PERSONAL	100.000.000
211010100102	1.2.3.2.21	Horas Extras, Dominicales y Festivos	70.000.000
2110103111	1.2.3.2.21	Auxilios educativos	30.000.000



Instituto de Movilidad de Pereira

212		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	89.900.000
2120202006	1.2.3.2.21	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	20.000.000
2120202007	1.2.3.2.21	Servicios Financieros, Inmobiliarios, Arrendamientos y Leasing	40.000.000
	1.3.2.1.21		20.000.000
2120202010	1.2.1.0.00	Viáticos de los funcionarios en Comisión	9.900.000
213		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.800.000
2130702030	1.2.3.2.21	Auxilio sindical	2.000.000
2130702030	1.2.1.0.00	Auxilio sindical	5.800.000
2131301001	1.3.1.1.03	Sentencias	10.000.000
2131301001	1.2.1.0.00	Sentencias	10.000.000
218		Gastos por Tributos, multas sanción	6.000.000
2180302	1.2.1.0.00	Tasas y derechos administrativos	6.000.000

CONTRACREDITOS

Código Presupuestal	Fuente	Denominación	Valor
2		GASTOS	223.700.000
21		FUNCIONAMIENTO	223.700.000
211		GASTOS DE PERSONAL	160.000.000
211010100101	1.2.3.2.21	Sueldo Básico	60.000.000
2110102003	1.2.3.2.21	Aportes de Cesantías	30.000.000
211010300101	1.2.3.2.21	Vacaciones	40.000.000
2110103069	1.2.3.2.21	Apoyo de Sostenimiento Aprendices	30.000.000
212		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	48.700.000
21201010030302	1.2.1.0.00	Maquinaria de informática partes	18.700.000
21201010030302	1.3.1.1.03	Maquinaria de informática partes	10.000.000
21201010040102	1.3.2.1.21	Muebles del Tipo Utilizado en Oficina	20.000.000
213		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.000.000



**Instituto de Movilidad
de Pereira**

2130509004	1.2.1.0.00	Transferencias de excedentes financieros	1.000.000
2131301002	1.2.1.0.00	Conciliaciones	12.000.000
218		Gastos por Tributos, multas sanción	2.000.000
2180151	1.2.3.2.21	Impuesto Sobre Vehículo Automotor	2.000.000

Artículo 2º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira Risaralda, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año 2024

MAURICIO SALAZAR PELAEZ

Alcalde Municipal
Presidente

EMERSON EDILBERTO JAIMES

Secretario

Aprobó: Felipe Fontal Celis- Subdirector Operativo, Administrativo y Financiero

Reviso: Andrés Ramírez – Profesional Contratista.

Transcriptor y/o Redactor: Leonardo A Ramírez G – Profesional contratista.